

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 – Madrid –

Madrid, 10 de Mayo de 2006

Muy Sres. nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos que en la reunión del Consejo de Administración celebrada ayer se acordó: (i) aprobar el Reglamento del Plan de Entrega de Acciones, del que se acompaña copia como Anexo I y (ii) adjudicar, en ejecución del Plan de Entrega de Acciones para el año 2006, 8871 acciones de la sociedad con el desglose reflejado en el Anexo II.

Lo que ponemos en conocimiento de Vds. para su debido registro y difusión como información relevante.

Sin otro particular, atentamente,

Jorge Vega-Penichet López  
Secretario del Consejo de Administración  
ACCIONA, S.A.



# **Plan de Entrega de Acciones a la Alta Dirección Acciona 2006**

**Reglamento**

## **PLAN DE ENTREGA DE ACCIONES A LA ALTA DIRECCIÓN - ACCIONA 2006**

### **REGLAMENTO**

#### **1. Establecimiento del Plan**

El sistema de retribución Acciona 2006 Plan Alta Dirección (el “**Plan**”) tiene por objeto retribuir a la alta dirección del grupo de empresas controlado por Acciona S.A. (respectivamente, el “**Grupo Acciona**” y la “**Sociedad**”) de un modo que incentive la consecución de objetivos y la retención de los directivos. El Plan, con una duración inicial de 6 años, se basa en la entrega anual de acciones ordinarias de la Sociedad (las “**Acciones**”) durante los tres primeros años (2006 a 2008).

La aplicación del Plan fue aprobada, a propuesta del Consejo de Administración, por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 10 de mayo de 2006. A propuesta de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá modificar el Plan en cualquier momento para asegurar el cumplimiento de sus fines de retribución, motivación y retención de la alta dirección del grupo y, en su caso, ajustarlo a los requerimientos legales o fiscales vigentes en cada momento en España y en otras jurisdicciones.

#### **2. Beneficiarios**

##### **(a) Sociedades del Grupo Acciona a las que es de aplicación el Plan.**

A efectos del Plan se considera que el “**Grupo Acciona**” está integrado por la Sociedad y sus Filiales.

Tendrán la consideración de “**Filiales**” aquellas sociedades que en cada momento estén participadas en más del 50% de su capital con derecho a voto por la Sociedad.

La pérdida de la condición de Filial supondrá, salvo acuerdo en contrario adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, un Cambio de Control a los efectos establecidos en el Plan.

**(b) Destinatarios del Plan.**

El Plan está destinado a aquellas personas que en cada momento tengan reconocida la condición de Consejero Director General, Director General o Director de Área del Grupo Acciona al tiempo en que se decida la asignación de las Acciones conforme a este Plan (en adelante, los “**Destinatarios**”).

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá, con el informe favorable de su Comisión de Nombramientos y Retribuciones, extender el Plan a otros directivos de sociedades del Grupo Acciona en atención a la relevancia de su función, aunque no tengan reconocida ninguna de aquellas condiciones.

**(c) Beneficiarios.**

Serán Beneficiarios del Plan aquellos Destinatarios que, habiendo sido designados adjudicatarios de un determinado número de Acciones por el Consejo de Administración, sujeto, en su caso, a la aprobación de la Junta General, se adhieran por escrito a este Reglamento y presten su consentimiento a las obligaciones a su cargo que el Reglamento impone, mediante la firma del documento que se adjunta como Anexo 1.

### **3. Naturaleza y características del Plan**

**(a) Naturaleza del Plan.**

La entrega de Acciones, la asunción del pago a cuenta de impuestos directos del Beneficiario por la Sociedad u otra entidad del Grupo Acciona y cualesquiera otras prestaciones derivadas, en su caso, del Plan no se considerarán derechos consolidables. La invitación a participar en el Plan o la adhesión a éste no otorgan a sus Destinatarios o Beneficiarios el derecho a exigir la asignación de Acciones conforme a este Plan, ni a que la asignación que se le haga lo sea en unas condiciones concretas distintas de las decididas libremente por el Consejo de Administración en cada ocasión, ni a ser beneficiarios de ulteriores planes que pudieran establecerse por el Grupo Acciona. Los derechos del Beneficiario serán estrictamente los que el Consejo de Administración determine respecto de cada asignación de Acciones en su favor.

**(b) Características.**

Al adherirse al Plan, el Beneficiario reconoce:

- (i) Que su participación en el Plan es voluntaria.
- (ii) Que el Plan no forma parte de su retribución normal o prevista.
- (iii) Que la posibilidad de asignación de más Acciones cesa y se extingue en el momento en que termina la relación laboral o mercantil que une al Beneficiario con el Grupo Acciona y en caso de Cambio de Control.
- (iv) Que acepta expresamente todos y cada uno de los términos, condiciones y circunstancias del Plan, incluyendo la concesión a la Sociedad de un derecho de recompra de las Acciones en caso de terminación de la relación laboral o mercantil que une al Beneficiario con el Grupo Acciona (o con la empresa que haya sido objeto de un Cambio de Control con la que el Beneficiario tenga la relación) en los términos previstos en el apartado 6.(e) posterior.

**4. Bono anual en acciones****(a) Asignación anual de un Bono en Acciones.**

En cada uno de los tres primeros años de duración del Plan (2006, 2007 y 2008), el Consejo de Administración podrá asignar a todos o sólo a algunos Beneficiarios un número de acciones en circulación de la Sociedad (en adelante, el “**Bono en Acciones**”) como parte de la retribución variable del Beneficiario.

**(b) Importe individual del Bono en Acciones y límites.**

El número de Acciones que integren el Bono en Acciones de cada Beneficiario será determinado por el Consejo de Administración de la Sociedad a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones dentro de los primeros tres meses de cada año. En relación con los Beneficiarios que tengan la condición de Consejeros de la Sociedad o, en su caso, directores generales o asimilados de la Sociedad sujetos a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, su Bono en Acciones quedará sujeto a la aprobación de la Junta General de accionistas.

Valorando las Acciones a la cotización de apertura de la negociación en Bolsa el primer día bursátil del año natural en que tenga lugar la entrega de las Acciones (el “**Precio Anual de Referencia de la Acción**”) el Bono en Acciones de cada Beneficiario en un año no podrá exceder (a) de 100.000 euros ni (b) del 50% de la retribución variable anual en dinero que ese Beneficiario vaya a percibir por su dedicación al Grupo Acciona durante todo o parte del año natural precedente, o, en el caso de directivos de nueva incorporación, de su retribución variable máxima pactada para el ejercicio en curso.

Como limitación adicional, el mayor Bono en Acciones atribuido a un Beneficiario conforme al Plan en un año no podrá exceder, en número de Acciones, de tres (3) veces el menor de los Bonos en Acciones que se asignen a otros Beneficiarios ese año.

**(c) Igualdad o proporcionalidad de la asignación por niveles directivos.**

Por regla general, salvo que el Consejo de Administración decida otra cosa previo informe de su Comité de Nombramientos y Retribuciones, el Bono en Acciones asignado a todos los Beneficiarios de un mismo nivel (Consejeros Directores Generales, Directores Generales y Directores Generales de Área, respectivamente) será igual, bien en valor del Bono en Acciones, bien en el porcentaje que ese valor represente sobre la retribución variable anual en dinero que ese Beneficiario vaya a percibir por su dedicación al Grupo Acciona durante todo o parte del año natural precedente, a criterio del Consejo de Administración.

## **5. Acciones disponibles para el Plan**

**(a) Número total de Acciones disponible.**

El número máximo de Acciones que podrán ser entregadas a los Beneficiarios en aplicación del Plan en el conjunto de los tres años (2006, 2007 y 2008) será de 50.000 Acciones.

**(b) Pauta de determinación del número anual de Acciones a entregar a cada Beneficiario.**

Es propósito del Consejo de Administración que la determinación discrecional del Bono parta de la fijación de un importe dinerario para cada uno de los tres niveles de Beneficiarios y convierta esa cifra en un número equivalente de Acciones al Precio Anual de Referencia de las Acciones, con independencia del valor de cotización que las

Acciones tengan al tiempo de la decisión sobre el Bono en Acciones o en el momento en que se entreguen al Beneficiario.

**(c) Ajustes en caso de alteración del valor de la Acción.**

El Consejo de Administración de la Sociedad podrá efectuar correcciones y ajustes sobre (i) el número máximo total de Acciones disponible para el Plan, (ii) el Precio Anual de Referencia de la Acción, o (iii) el número anual de Acciones a entregar a cada Beneficiario, en el caso de que se produzca una alteración del valor de la Acción como consecuencia de su conversión, canje, “split”, agrupación u otra operación societaria equivalente, con el objeto de que estas alteraciones de valor no afecten las expectativas de los Beneficiarios en el Plan.

## **6. Pago del Bono y condiciones de la entrega de las Acciones**

**(a) Fecha anual de entrega.**

El Bono en Acciones será entregado a cada Beneficiario dentro de los primeros tres meses del año, en la fecha que acuerde el Consejo de Administración. En el caso de los Beneficiarios que sean Consejeros de la Sociedad o, en su caso, directores generales o asimilados de la Sociedad sujetos a lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la entrega se pospondrá hasta la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de la entrega de las Acciones que se les asignen cada año en ejecución del Plan.

El Bono en Acciones será entregado por la Sociedad o por la empresa del Grupo Acciona de la que el Beneficiario sea empleado, según corresponda.

El pago del Bono se efectuará mediante la transferencia contable de las Acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta.

Las Acciones entregadas se depositarán en la cuenta de valores que, en relación con la ejecución de este Plan, se abrirá a nombre de cada Beneficiario en Bestinver S.A.V. o en aquella otra entidad de crédito o empresa de servicios de inversión que designe la Sociedad. Los Beneficiarios autorizan a la Sociedad a que formalice la apertura de la cuenta en nombre y representación del Beneficiario en las condiciones que generalmente aplique la entidad depositaria a la mayoría de sus clientes.

**(b) Requisito de continuidad del Beneficiario en el Grupo Acciona.**

Para que el Beneficiario tenga derecho a recibir las Acciones que le hayan sido asignadas como Bono en Acciones según el Plan será necesario que, en la fecha en que vaya a efectuarse la entrega del Bono en Acciones, el Beneficiario mantenga la condición de Consejero Director General, Director General o Director de Área del Grupo Acciona, o se haya acogido a una excedencia especial concedida por interés del Grupo Acciona para cubrir un puesto directivo en empresas que no formen parte del perímetro societario del Plan definido en el apartado 2.(a) anterior.

**(c) Derechos sobre las Acciones.**

Las Acciones atribuirán al Beneficiario los derechos económicos y políticos que correspondan a las Acciones desde que le sean entregadas.

En particular, el Beneficiario tendrá derecho a asistir a las Juntas Generales de accionistas y a votar en ellas, en los términos previstos en la ley y los estatutos de la Sociedad, así como a percibir los dividendos, devoluciones de primas de emisión o cualquier participación en beneficios cuya distribución sea acordada por la Sociedad.

**(d) Indisponibilidad de las Acciones.**

Los Beneficiarios no podrán enajenar, gravar o disponer por cualquier título de las Acciones (salvo *mortis causa*), ni constituir ningún derecho de opción (distinto del previsto en el apartado 6 (e) siguiente) antes del 31 de marzo del tercer año siguiente al de entrega de las correspondientes Acciones al Beneficiario en pago del Bono.

Mediante su adhesión a este Plan, el Beneficiario autoriza irrevocablemente a la Sociedad para que, en su nombre y representación, pueda solicitar a la entidad encargada del registro contable de las Acciones (en cuanto entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”)) la expedición y, en su caso, renovación de certificados de legitimación, que la Sociedad podrá retener en su poder a fin de garantizar, si lo desea, la inmovilización de las Acciones durante el plazo indicado.

La Sociedad arbitrará el procedimiento para que la expedición de los certificados de legitimación no impida al Beneficiario el ejercicio de sus derechos de voto y asistencia a las Juntas Generales de accionistas de la Sociedad.

(e) **Otorgamiento a la Sociedad de una opción de compra sobre las Acciones.**

El Beneficiario concede a la Sociedad una opción de compra (la “**Opción**”) sobre las Acciones que le sean entregadas cada año en ejecución del Plan, Opción que la Sociedad acepta, y que se regirá por las condiciones siguientes:

- Plazo de ejercicio: Hasta el 31 de marzo del tercer año siguiente al de entrega de las correspondientes Acciones al Beneficiario en pago del Bono.
- Precio de ejercicio: 0,01(un céntimo) € por Acción.
- Condiciones de ejercicio: La Opción sólo podrá ser ejercitada por la Sociedad en caso de que quede interrumpida o extinguida aquella relación laboral, civil o mercantil en cuyo marco preste sus servicios el Beneficiario a la Sociedad o a una Filial (o a una sociedad que fue objeto de un Cambio de Control), con fundamento en un grave incumplimiento de sus deberes de diligente administración y demás inherentes al cargo (si el Beneficiario es Consejero Director General), o, en los demás casos de Beneficiarios no Consejeros, con fundamento en una causa imputable al Beneficiario distinta de las siguientes:
  - (a) Incapacidad temporal del Beneficiario reconocida por el organismo público de salud competente.
  - (b) Maternidad, riesgo durante el embarazo, o adopción o acogimiento, preadoptivo o permanente, de menores de 6 años, cuando se trate de situaciones reconocidas por el organismo público de salud competente, en su caso.
  - (c) Incapacidad permanente total, permanente absoluta o gran invalidez, reconocida por el organismo público de salud competente al efecto, o por sentencia judicial firme, que dé lugar a la extinción de la relación laboral con el Grupo Acciona.
  - (d) Jubilación o prejubilación a instancia de la empresa del Grupo Acciona para la que preste servicios, bien de forma individual, bien ligada a un expediente de regulación de empleo.
  - (e) Desistimiento unilateral del Grupo Acciona, despido disciplinario declarado o reconocido improcedente mediante sentencia judicial firme, o mediante

acuerdo alcanzado en conciliación judicial o extrajudicial ante los órganos competentes en cada caso.

- (f) Fallecimiento.
  - (g) Excedencias especiales concedidas por interés del Grupo Acciona para cubrir un puesto directivo en empresas asociadas que no formen parte del perímetro societario del Plan, definido en el apartado 2.(a) anterior.
  - (h) Cambio de Control en la Filial a la que el Beneficiario presta sus servicios.
- Registro de la opción: Los Beneficiarios autorizan a la Sociedad a hacer constar la opción de compra de las Acciones en el registro contable de las anotaciones en cuenta en que las Acciones consten.
  - Formalidades de ejercicio y pago del precio de recompra: Producida la causa que permita el ejercicio de la Opción, la Sociedad podrá ejercitarla dentro de los seis (6) meses siguientes mediante comunicación unilateral al Beneficiario y a la entidad depositaria, consintiendo y autorizando irrevocablemente el Beneficiario a que la entidad depositaria realice la transferencia contable de las anotaciones en cuenta de las Acciones a favor de la Sociedad con fundamento en la comunicación unilateral de la Sociedad, previo cumplimiento de los requisitos de intermediación o toma de razón que sean procedentes. El pago del precio al Beneficiario se pondrá a su disposición a través de la entidad depositaria. Los gastos de la transmisión serán a cargo de la Sociedad.

## **7. Régimen fiscal**

En caso de que la Sociedad, o cualquier otra sociedad del Grupo Acciona, deba efectuar un ingreso a cuenta, en el importe que legalmente proceda, del impuesto personal sobre la renta del Beneficiario sobre la retribución en especie que, en su caso, se devengue por la entrega de las Acciones, el importe de dicho ingreso a cuenta no será repercutido al Beneficiario. El ingreso a cuenta no repercutido se considera, de acuerdo con la vigente Ley del IRPF, rendimiento del trabajo del Beneficiario.

La Sociedad y los Beneficiarios reconocen que la entrega del Bono en Acciones y la asunción por la sociedad del ingreso a cuenta normalmente supondrán una renta para los Beneficiarios que implicará un coste adicional en su tributación por IRPF. El Beneficiario no tendrá derecho a

exigir a la Sociedad ni a sus Filiales ningún pago dinerario en razón del mayor coste fiscal que pueda suponer para el Beneficiario de la entrega del Bono en Acciones, la asunción por la sociedad del correspondiente ingreso a cuenta ni, eventualmente, de las que se puedan derivar de una eventual ejecución de la Opción.

**ANEXO: ÍNDICE DE TÉRMINOS DEFINIDOS**

- Acciones:** Acciones ordinarias de la Sociedad que se entregarán a los Beneficiarios en ejecución del Plan.
- Beneficiario:** Destinatario que, habiendo sido invitado a participar en el Plan, manifieste su voluntad de adherirse en los términos y condiciones en que éste es establecido , adquiriendo en consecuencia el derecho a recibir el Bono.
- Bono:** Parte de la retribución variable del Beneficiario durante los tres primeros años de duración del Plan que es pagada en Acciones.
- Cambio de Control:** Todo cambio en el accionariado o cualquier supuesto de sucesión de empresa de los regulados en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, como consecuencia del cual el Beneficiario deje de prestar sus servicios a una Filial del Grupo Acciona.
- Destinatario:** Persona que tenga la condición de Consejero Director General, Director General o Director de Área del Grupo Acciona en el momento en que el Consejo de Administración de la Sociedad decida la asignación de Acciones.
- Filiales:** Sociedades que estén participadas en más del 50% de su capital con derecho de voto por la Sociedad en el momento en que el Consejo de Administración de la Sociedad decida la asignación de Acciones.
- Grupo Acciona:** Conjunto de sociedades integradas por la Sociedad y sus Filiales.
- Opción:** Derecho de opción de compra concedido por cada Beneficiario a la Sociedad respecto de las Acciones que le sean entregadas cada año en ejecución del Plan, en virtud del cual la Sociedad podrá, durante un plazo de tres (3) años y sujeta a las condiciones establecidas en el Plan, recomprar las Acciones entregadas a cada Beneficiario en virtud del Plan a un precio de 0,01 céntimos de euro.
- Plan:** Sistema de incentivos conocido como *Acciona 2006 Plan Alta Dirección* propuesto por el Consejo de Administración de la Sociedad y aprobado por

su Junta General de Accionistas con el objeto de incentivar y retener a la alta dirección del Grupo Acciona.

**Precio Anual  
de Referencia**

**de la Acción:** Precio de cotización de apertura de la negociación en Bolsa de las Acciones el primer día bursátil del año natural en que tenga lugar la entrega de las Acciones.

**Reglamento:** Este Reglamento del Plan de Entrega de Acciones a la Alta Dirección - Acciona 2006-.

**Sociedad:** Acciona, S.A.

Nombre	Acciones
Alcazar Viela, Jesús	211
Alonso Ferrer, José Enrique	423
Alonso Martínez, Gloria	211
Alonso Salmerón, Juan Pedro	211
Alvaro Reguera, Francisco de	211
Becerril Martínez, Carmen	211
Castilla Cámara, Luis	211
Claudio Vázquez, Francisco Adalberto	211
Cuevas Puerta, Luis	211
Ducay Real, Javier	211
Entrecanales Domecq, José Manuel	423
Entrecanales Franco, Juan Ignacio	423
Farto Paz, José María	211
Gallardo Cruces, Juan	211
Gembero Ustaroz, Fermín	211
Gómez Díaz, Joaquín	211
Marqués da Silva, Rui	211
Martínez Martínez, Pedro	211
Mendizábal Castellanos, Fº Javier de	423
Miguel Ichaso, Alberto de	211
Montes Caracuel, Rafael	423
Montoya Moya, Valentín	423
Morrás Andrés, Esteban	423
Muro-Lara Girod, Juan	211
Navas García, Carlos	211
Nuevo Galeazo, Manuel	211
Pérez Maeso, José Luis	211
Pérez- Villaamil Moreno, Javier	211
Ruiz Osta, Pedro	211
Saez Elegido, Juan Andrés	423
Santamaría de Paredes Castillo, Vicente	211
Sole Sedo, Jaime	211
Vega-Penichet López, Jorge	423

**8.871**